

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de La Secretaría de Desarrollo Social, en adelante La **SECRETARÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa "Fortalecimiento Socioeconómico Cultural Quintana Roo", en lo sucesivo El **PROGRAMA**, publicado el 02 de febrero del año 2022 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2022

Para la Modalidad Impulso Sociocultural Comunitario

Se convoca a personas morales (asociaciones de la sociedad civil, colectivos, sector privado) cuyo interés corresponde a una o varias de las siguientes líneas; gestión comunitaria, desarrollo educativo o la construcción de paz que deseen participar como Instancias Ejecutoras del Programa "Fortalecimiento Socioeconómico Cultural Quintana Roo" en su modalidad **IMPULSO SOCIOCULTURAL COMUNITARIO**.

1. Objetivo:

Apoyar la ejecución de proyectos propuestos por personas físicas o morales que impulsan prácticas comunitarias enfocadas en el desarrollo de actividades digitales, artísticas y/o culturales directa o indirectamente vinculadas a los medios audiovisuales, beneficiando a personas en zonas de vulnerabilidad del Estado de Quintana Roo.

2. Vigencia:

A partir del 02 de febrero hasta el 03 de febrero del 2022. Su publicación se hará en la página institucional de La **SECRETARÍA** (www.qroo.gob.mx/sedes), en sus redes sociales y en algunos periódicos de mayor circulación.

3. Población Objetivo:

Población interesada en fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias, vinculadas principalmente a los medios audiovisuales y otras actividades relacionadas con prácticas creativas, educativas y propositivas del Estado de Quintana Roo.

4. Monto del Financiamiento:

El monto del apoyo económico que podrá otorgar la **SECRETARÍA** a los proyectos seleccionados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado por cada uno, de las características y objetivos del mismo; en ningún caso, podrá otorgarse a un **PROYECTO** más de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.)

5. Requisitos y Bases:

Requisitos:

I. Realizar el preregistro antes de las

23:59 hrs. del 3 de febrero del 2022. En el link:

<https://forms.gle/AA8nGRTyh38cyCXh8>

II. Realizar el preregistro antes de las 23:59

hrs. del 3 de febrero del 2022. En el link:

<https://forms.gle/AA8nGRTyh38cyCXh8>

Propuesta Técnica que contenga:

- Nombre de proyecto.
- Descripción general de proyecto.
- Cobertura geográfica, especificando el municipio, localidad y colonia.
- Modalidad de ejecución.
- Cronograma de actividades, especificando fecha, horario y dirección del espacio o espacios en donde se realizarán las actividades.

Propuesta Social que precise el número de beneficiarios a atender con la ejecución de las acciones descritas en el proyecto.

Propuesta Económica: debe incluir el presupuesto total del proyecto desglosado por rubro con IVA y que incluya el calendario de dispersión del recurso.

III. Descripción de actividades y evidencias en cualquier medio que acredite su trayectoria en la materia y conocimiento de la situación del área geográfica y su población a la que se hace referencia en su proyecto.

IV. Proporcionar una cuenta bancaria exclusivamente para el Programa la cual deberá estar activa y en ceros antes de la dispersión del recurso.

V. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social.

VI. No podrán participar las personas físicas que sean servidores públicos, ni las personas morales en las cuales figure en calidad de representante legal o como miembro del Órgano Directivo un servidor público.

Bases:

A) Los proyectos deberán ser expuestos en un máximo de 10 minutos ante el Comité Interno de Evaluación, en lo sucesivo el Comité, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

6. Criterios de Elegibilidad:

I. Trayectoria del participante.

II. Que el proyecto impulse objetivos y líneas de acción que contribuyan al desarrollo comunitario y a una cultura de paz,

III. Que el proyecto impulse prácticas comunitarias enfocadas en el desarrollo de actividades digitales, artísticas y/o culturales directa o indirectamente vinculadas a los medios audiovisuales,

IV. Que la persona física o moral demuestre un profundo conocimiento de la comunidad y zona a atender.

V. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.

VI. Que exista un balance costo-beneficio.

7. Autorización de Proyectos:

El **COMITÉ** Interno de Evaluación evaluará, seleccionará y aprobará los importes de apoyo económico para los **PROYECTOS** seleccionados, los cuales serán publicados por la **SECRETARÍA** en su página electrónica en un plazo de 15 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

8. Contacto de Atención:

Las personas físicas o morales que requieran asesorías relacionadas con la operación del programa podrán ser presenciales, a través de sistemas de videoconferencia, telefónicas o vía correo electrónico:

(imp.socioculturalcomunitario@gmail.com), de común acuerdo entre el solicitante y la **SECRETARÍA**, sin rebasar la fecha límite para el registro de los proyectos. El horario de recepción y atención será de 9:30 a 14:00 horas.

9. Otras Disposiciones:

Los datos personales de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables. Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el **CONSEJO**. La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día 02 del mes de febrero del 2022.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.